

ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-MPU-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO ETAPA III- CUI N° 2303211",

1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL					
En, la ciudad de Contamana, el 14 de abril del año 2025, en las instalaciones de la entidad, a las 10:00 horas, Se instaló el COMITÉ DE SELECCIÓN designados con FORMATO 4 N° 020-2025-MPU-GM, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-MPU-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO ETAPA III- CUI N° 2303211", A fin de efectuar la APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS.					
2 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de:					
Presidente	ANTONIO SANCHEZ IBARRA	Dependencia	EXPERTO INDEPENDIENTE		
Primero Miembro	LUIS ARTURO HUALLPA TRAVEZAÑO	Dependencia	GERENCIA DE Y INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO		
Segundo Miembro	BRAY OSWALDO TORRES REMUZGO	Dependencia:	GERENCIA DE Y INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO		
3 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES					
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:					
Nro	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.	2025-03-18 18:49:23.0	Válido	2025-03-18 18:49:23.0	20230509353
2	HERRERA CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA	2025-03-26 00:07:30.0	Válido	2025-03-26 00:07:30.0	20286195378
3	J.B.G CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	2025-03-18 18:01:17.0	Válido	2025-03-18 18:01:17.0	20351988143
4	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-03-13 21:24:03.0	Válido	2025-03-13 21:24:03.0	20375458307
5	DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	2025-04-08 12:55:21.0	Válido	2025-04-08 12:55:21.0	20393069644
6	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	2025-03-18 19:06:15.0	Válido	06:15.0	20393334143
7	DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.	2025-03-26 16:05:10.0	Válido	2025-03-26 16:05:10.0	20393340208
8	PRISMA INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	2025-03-17 19:12:12.0	Válido	2025-03-17 19:12:12.0	20393483491
9	EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS DJRR E.I.R.L.	2025-03-20 12:12:43.0	Válido	2025-03-20 12:12:43.0	20407806299
10	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2025-03-18 20:11:27.0	Válido	2025-03-18 20:11:27.0	20482663045
11	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	2025-03-14 14:40:47.0	Válido	2025-03-14 14:40:47.0	20508274701
12	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-13 20:17:06.0	Válido	2025-03-13 20:17:06.0	20542513439
13	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-22 21:54:04.0	Válido	2025-03-22 21:54:04.0	20542699435
14	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-14 12:20:09.0	Válido	2025-03-14 12:20:09.0	20557084364
15	REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-26 00:21:34.0	Válido	2025-03-26 00:21:34.0	20600163796
16	CEMAX CONTRATISTAS S.A.C.	2025-03-21 11:16:21.0	Válido	2025-03-21 11:16:21.0	20602258522
17	CONSTRUCCIONES ZUMAHER E.I.R.L.	2025-03-14 11:46:57.0	Válido	2025-03-14 11:46:57.0	20603054807
18	CC-GAM S.A.C.	2025-03-18 19:38:33.0	Válido	2025-03-18 19:38:33.0	20605313982

19	KUMBRE S.A.C.	2025-03-14 23:48:20.0	2025-03-14 23:48:20.0	20611493232
20	INPROJECT M & M S.A.C.	2025-03-18 19:34:58.0	Válido	2025-03-18 19:34:58.0

4 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas vía electrónica por el sistema SEACE en el siguiente orden:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20612872156	CONSORCIO GAVIER	10/04/2025	21:51:20	20612872156	10/04/2025	22:08:00	Enviado	Valido
2	20602258522	CONSORCIO AMANCAES	10/04/2025	17:50:31	20602258522	10/04/2025	17:53:07	Enviado	Valido
3	20600163796	CONSORCIO PISTAS CONTAMANA	10/04/2025	15:46:20	20600163796	10/04/2025	22:12:03	Enviado	Valido
4	20393069644	DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	10/04/2025	00:04:51	20393069644	10/04/2025	00:05:56	Enviado	Valido

APERTURA DE OFERTAS (ADMISION)

Se procede con la apertura de las ofertas presentas por los postores en forma electrónica a través del SEACE que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

N°	POSTOR	ADMISION DE OFERTA							RESULTADO
		DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO Nº 1)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO Nº 2)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO O DEL EXPEDEINTE TÉCNICO (ANEXO Nº 3)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA (ANEXO Nº 4)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, (ANEXO Nº 5)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO 6)	
1	DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	NO CUMPLE ¹	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO ADMITIDO
2	CONSORCIO AMANCAES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE ²	NO CUMPLE ³	NO ADMITIDO
3	CONSORCIO GAVIER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE ⁴	NO ADMITIDO
4	CONSORCIO PISTAS CONTAMANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

¹ El postor realizo una supresión alterando el formato base.

² La promesa de consorcio No cumple lo establecido en el Acuerdo de Sala Plena N.º 05-2017/TCE dado que la promesa formal de consorcio no determina de quien es el integrante responsable de la veracidad, exactitud de dichos documentos y que tampoco no se determina quien asume la obligación de "elaborar" o "preparar" la oferta, "acopiar" los documentos, ni de verificar la veracidad de cada uno de los mismos, siendo esta determinación de responsabilidades necesaria, para que proceda una individualización de responsabilidades. En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE.

³ De la revisión de las condiciones para la exoneración del IGV se constató que el Postor presenta un RUC INDEPENDIENTE A NOMBRE DEL CONSORCIO AMANCAES creo dicho consorcio con una finalidad distinta al objeto de la convocatoria iniciando su actividades el 31 / 07 / 2024 que posee un carácter de duración ilimitada o indefinida, razón por lo que este ORGANICO COLEGIADO en concordancia al numeral 6.5 DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD concluye que la exoneración no resulta aplicable debido a que la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida no está sujeta a LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, así mismo en la promesa de consorcio no determina de quien es el integrante responsable de la CONTABILIDAD U OPERADOR TRIBUTARIO, o que si esta obligación es SOLIDARIA en ambos consorciados, o que generara otra personería jurídica, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo de Sala Plena N.º 05-2017/TCE, otro punto relevante es que el postor dentro del NEXO 01 consigna el CORREO del consorcio (dayansac.2008@gmail.com) sin embargo en la ficha ruc del consorcio consiga el correo (cemax.contratistas@gmail.com) siendo ambos documentos con carácter de declaración jurada este órgano considera que el postor presento información inexacta respecto al correo electrónico del consorcio.

⁴ De la revisión de las condiciones para la exoneración del IGV se constató que el Postor GRUPO AMB S.A.C. no cumple las condiciones para la exoneración del IGV, toda vez que tiene facturación fuera de la zona de la ley de Amazonia.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN																
1	DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	<p>Partiendo de la referencia establecido en el numeral 31 de la Resolución N° 1860-2023-TCE-S4 que establece:</p> <p><i>“...Conforme se puede apreciar, el Reglamento estableció que la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a la oferta económica, son subsanables. Asimismo, se precisó que en el documento que contiene la oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación...”</i></p> <p>Sin embargo esto es aplicable siempre en cuando se trate de una Omisión; entendiéndose que una omisión es la falta involuntaria o no intencional de incluir o dejar de incluir un dato o documento exigido. En ciertos casos, la normativa permite que esta omisión sea subsanada si se trata de un aspecto subsanable, sin embargo el postor realizo una supresión alterando el formato base; es decir esto implica un acto consciente de eliminar o excluir información relevante de un formato obligatorio, alterando la estructura, contenido o intención del documento original (establecido en las bases). En este caso, se configura una modificación no permitida, que no es subsanable, y por tanto, afecta la validez de la oferta toda vez que el postor presentó el Anexo N.º 1 sin consignar los datos exigidos referente a la condición de si es MYPE O NO (ver imagen), modificando el formato aprobado sin autorización, alterando el contenido mínimo requerido para la evaluación de la oferta, lo cual no puede ser considerado subsanable; el uso de un formato alterado mediante la supresión de campos requeridos constituye una modificación sustancial y, por tanto, una transgresión al principio de inmodificabilidad. Por lo que dicha conducta no es susceptible de ser subsanados.</p> <table border="1" data-bbox="523 1563 1469 1749"> <tr> <td colspan="2">Nombre, Denominación o Razón Social :</td> <td colspan="2">DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Domicilio Legal :</td> <td colspan="2">Av. Unión Mz. A Lote 1 – Yarínacocha – Coronel Portillo - Ucayali</td> </tr> <tr> <td>RUC :</td> <td>20393069644</td> <td>Teléfono(s) :</td> <td>961611996</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Correo electrónico: drsingenieroscontratistas@gmail.com</td> </tr> </table>	Nombre, Denominación o Razón Social :		DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.		Domicilio Legal :		Av. Unión Mz. A Lote 1 – Yarínacocha – Coronel Portillo - Ucayali		RUC :	20393069644	Teléfono(s) :	961611996	Correo electrónico: drsingenieroscontratistas@gmail.com			
Nombre, Denominación o Razón Social :		DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.																
Domicilio Legal :		Av. Unión Mz. A Lote 1 – Yarínacocha – Coronel Portillo - Ucayali																
RUC :	20393069644	Teléfono(s) :	961611996															
Correo electrónico: drsingenieroscontratistas@gmail.com																		

5	2	CONSORCIO AMANCAES	<p>De la revisión de las condiciones para la exoneración del IGV se constató que el Postor presenta un RUC INDEPENDIENTE A NOMBRE DEL CONSORCIO AMANCAES creo dicho consorcio con una finalidad distinta al objeto de la convocatoria iniciando su actividades el 31 / 07 / 2024 que posee un carácter de duración ilimitada o indefinida, razón por lo que este ORGANO COLEGIADO en concordancia al numeral 6.5 DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD concluye que la exoneración no resulta aplicable debido a que la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida no está sujeta a LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, así mismo en la promesa de consorcio no determina de quien es el integrante responsable de la CONTABILIDAD U OPERADOR TRIBUTARIO, o que si esta obligación es SOLIDARIA en ambos consorciados, o que generara otra personería jurídica, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo de Sala Plena N.° 05-2017/TCE, otro punto relevante es que el postor dentro del NEXO 01 consigna el CORREO del consorcio (dayansac.2008@gmail.com) sin embargo en la ficha ruc del consorcio consiga el correo (cemax.contratistas@gmail.com) siendo ambos documentos con carácter de declaración jurada este órgano considera que el postor presento información inexacta respecto al correo electrónico del consorcio.</p>
			<p>Novedad: Visualiza el Presupuesto del contrato</p> <p>Datos generales del contrato</p> <p>Entidad Convocante: 2015452790 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO, PORTAL Entidad Contratante: 2015452790 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO, PORTAL Descripción del contrato: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Número del contrato: 0001-2024-MP/COLEGIADO Monto contratado: 1,206,000.00 Tipo de moneda: SOL CCP: 30.145.709.84 Presupuesto Presupuestal:</p> <p>Contratista: 2022442024/CONSORCIO AMANCAES Destinatario de pago: 20612000037/CONSORCIO AMANCAES Nomenclatura del Proceso: AS/IM/20-2024-MP/COLEGIADO Fecha de suscripción del contrato: 09/09/2024 Fecha de publicación del contrato: 13/09/2024 Fecha de inicio de vigencia del contrato: 20/09/2024 Fecha de fin de vigencia del contrato: 18/12/2024 Lugar: CUSCO</p>

6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

N°	POSTOR	EVALUACION DE OFERTA					REMYPE	PUNTAJE TOTAL
		evaluación económica (100) Puntos			sostenibilidad ambiental y social	integridad en la contratación pública		
		Oí = Oferta Económica	Om = Precio de la oferta más baja	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ PUNTAJE				
1	CONSORCIO PISTAS CONTAMANA (REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. /CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)			100	0	0	05	105

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
-------------	----------------------------------	---------------

1	CONSORCIO PISTAS CONTAMANA (REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. /CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	105.00
---	--	--------

7 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada

7.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO PISTAS CONTAMANA
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	A.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE	
	A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
RESULTADO FINAL		CALIFICA

8 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el **primero y segundo** lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	CONSORCIO PISTAS CONTAMANA

9 ACUERDO ADOPTADO

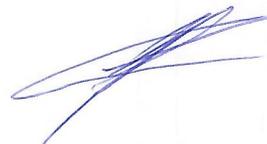
Los integrantes del comité de selección, por **unanimidad**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta, siendo las 15:30 horas del día 14 de abril del presente año se da por culminado la presente etapa.



ANTONIO SANCHEZ IBARRA
Presidente del Comité de Selección



LUIS ARTURO HUALLPA TRAVEZAÑO
Primer Miembro



BRAY OSWALDO TORRES REMUZGO
Segundo Miembro

ACTA DE BUENA PRO:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-MPU-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO ETAPA III- CUI N° 2303211"

1	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL		
En, la ciudad de Contamana, el 14 de abril del año 2025, en las instalaciones de la entidad, a las 16:00 horas, Se instaló el COMITÉ DE SELECCIÓN designados con FORMATO 4 N° 020-2025-MPU-GM, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-MPU-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO ETAPA III- CUI N° 2303211", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.			
2	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN		
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de:			
Presidente	ANTONIO SANCHEZ IBARRA	Dependencia	EXPERTO INDEPENDIENTE
Primero Miembro	LUIS ARTURO HUALLPA TRAVEZAÑO	Dependencia	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Segundo Miembro	BRAY OSWALDO TORRES REMUZGO	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
3	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
Nombre o razón social del postor ganador		Monto Adjudicado	
CONSORCIO PISTAS CONTAMANA <small>(REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. /CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)</small>		S/2,509,273.75 <small>(Dos millones Quinientos nueve mil doscientos setenta y tres con 75/100 soles)</small>	
4	BASE LEGAL		
Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización"			
5	ACUERDO ADOPTADO		
Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 3. siendo las 16.30:00 horas del día 14 de Abril del presente año se da por culminado el presente acto			
			
ANTONIO SANCHEZ IBARRA Presidente del Comité de Selección			
			
LUIS ARTURO HUALLPA TRAVEZAÑO Primer Miembro		BRAY OSWALDO TORRES REMUZGO Segundo Miembro	